

FORMOSA, 09 de mayo de 2024

VISTO:

Expte. N.º 2964/24 caratulado: "Sr. Procurador General, Dr. López, Sergio Rolando S/ Informa y Solicita -Siniestro vial de la Dra. Aguilera- "; registro del S.T.J, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Sr. Procurador General, Dr. Sergio Rolando López, informa que en fecha 02/05/24, en horario vespertino, en oportunidad de dirigirse la Defensora Subrogante de Pobres, Ausentes e Incapaces de El Colorado, Dra. Cristina Alejandra Aguilera a ésta ciudad capital, a los fines de participar en las audiencias de Cámara Gesell fijadas en los expedientes N.º 447/22 y N.º 461/23 registros del Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y Menores de El Colorado, la misma protagonizó un hecho de tránsito sobre la Ruta Nacional N.º 11, que derivó en el vuelco de su rodado en cercanías de la ciudad de Tatané.

Que detalla asimismo que la funcionaria resultó con lesiones que motivaron su internación, permaneciendo en el Hospital Central de ésta ciudad, a la espera por parte de la obra social, de la provisión de los elementos para su intervención quirúrgica.

Que por Resolución N.º 191/23 (Sup) se dispuso designar como Subrogante del cargo de Defensor de Pobres y Ausentes e Incapaces de El Colorado a la Dra. Cristina Alejandra Aguilera y conforme lo establecido en el artículo 43º de la Ley Orgánica del Poder Judicial la misma subrogaba el cargo de Juez del Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores N.º 7 de El Colorado en los casos de que la Dra. Paola Gómez se inhiba.

Por lo expuesto, lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y a fin de mantener cubierto el servicio de justicia en la citada localidad, deviene pertinente dictar el presente acto administrativo. Por ello, el;

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) Disponer que la Jueza Civil y Comercial N.º 1 de ésta ciudad, Dra. Giselle Verónica Drovandi, intervenga como Jueza Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de El Colorado en aquellas causas en las que se ve imposibilitada de actuar la Dra. Paola Lorena Gómez, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, a partir del día de la fecha.

2º) Comunicar la presente Resolución al Consejo Profesional de la Abogacía y al Colegio de Magistrados y Funcionarios y dése difusión por el Área de Prensa del Poder Judicial.

3º) Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido. ARCHÍVESE.
Fdo: Dr. Guillermo Horacio Alucin- Presidente -Dr. Ariel Gustavo Coll - Dr. Ricardo Alberto Cabrera-Dr. Eduardo Manuel Hang- Dr. Marcos Bruno Quinteros - Ministros.